

BASES CONVOCATORIA II

**EXPLORA
AGROSUPER**

Marzo 2024

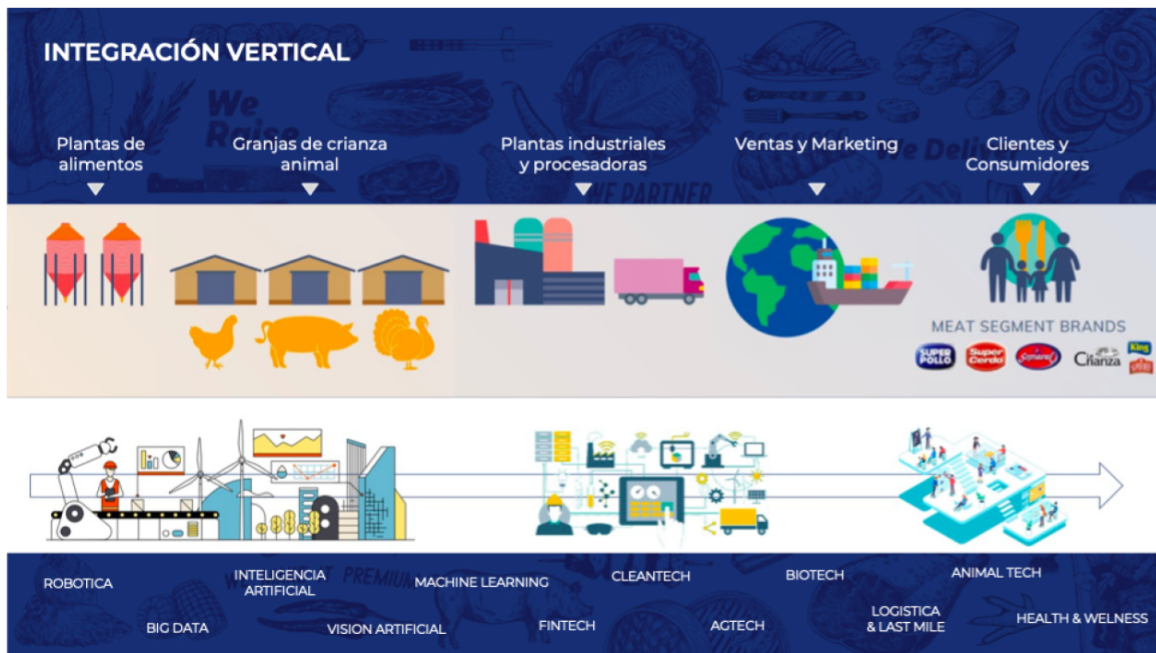
ÍNDICE

1. Programa Explora Agrosuper
 - Contexto
 - Objetivos del programa
 - Quienes pueden postular
 - Etapas del programa
 - Beneficios del programa
2. Postulación y Evaluación
 - Requisitos de las postulaciones
 - Criterios de selección y evaluación
3. Condiciones para los gastos
4. Requisitos para la etapa de continuidad
5. Compromisos
 - Consideraciones generales de los programas
 - Convenio de Participación
6. Fechas importantes
7. Contacto

1. PROGRAMA Explora Agrosuper

Contexto

Agrosuper, empresa líder de la industria de alimentos en Chile, busca identificar y apoyar propuestas innovadoras que tengan el potencial de impactar su cadena de valor. La empresa está interesada en investigaciones en etapas tempranas que puedan mejorar la eficiencia, la sostenibilidad y la competitividad de sus procesos en todas las etapas de la cadena, desde la producción de alimentos, la crianza animal, el procesamiento y distribución y comercialización de sus productos finales.



Algunos ejemplos de líneas de trabajo:

Calidad y seguridad alimentaria: Agrosuper ha destacado la importancia de mantener altos estándares de calidad y seguridad en todos sus productos alimenticios que les permita satisfacer las necesidades de sus distintos clientes y consumidores nacionales e internacionales

Innovación y desarrollo de productos: La empresa tiene interés en la innovación y el desarrollo de nuevos productos alimenticios que releven el rol de la proteína en la nutrición humana y animal y que se ajusten a las necesidades y preferencias de sus clientes y consumidores.

Eficiencia operativa y competitividad: La empresa se ha enfocado en mejorar la eficiencia de sus operaciones y la competitividad de sus productos en el mercado. Esto incluye la optimización de los procesos de producción y la búsqueda de oportunidades para mejorar la eficiencia de los procesos de su cadena de valor

Alimentación equilibrada y nutrición: Al ser una empresa de alimentos, se busca promover una alimentación equilibrada que aporte todos los nutrientes esenciales a través de alimentos ricos, equilibrados y de alta calidad nutricional.

Objetivos del programa

El objetivo del programa Explora Agrosuper es fomentar la vinculación y colaboración entre Agrosuper y el ecosistema de investigación y desarrollo para generar impacto en la cadena de valor de la empresa, considerando su integración vertical.

Objetivos Específicos:

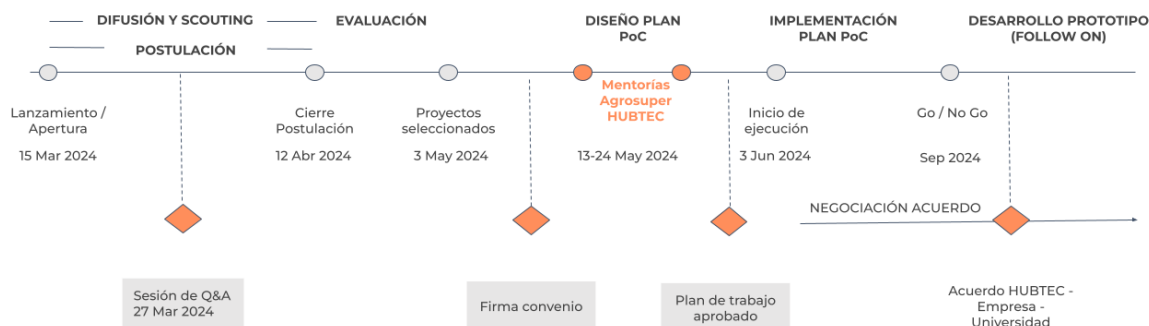
1. Promover la investigación aplicada que tenga aplicabilidad directa en mejorar procesos, productos o servicios de la empresa.
2. Financiar y respaldar pruebas de concepto que demuestren viabilidad técnico-comercial, potencial de aplicación práctica y escalabilidad en la industria agroalimentaria.

Quienes pueden postular

A este programa pueden postular equipos de investigación asociados a universidades o centros de investigación, nacionales e internacionales y emprendimientos de base científico tecnológica nacionales e internacionales que estén desarrollando tecnologías o soluciones innovadoras y que estén interesadas en vincularse con Agrosuper.

Etapas del programa

Las etapas del programa se muestran en el siguiente diagrama:



1. Postulación

La etapa postulación se realizará entre las 12:00 horas del **15 de Marzo** y las 23:00 horas del **12 de Abril** de 2024.

2. Evaluación

Las propuestas que postulen a la convocatoria Explora Agrosuper serán evaluadas por un comité compuesto por representantes de la empresa y miembros del equipo HUBTEC. Se seleccionarán las propuestas más prometedoras basadas en su viabilidad técnica, grado de innovación y potencial de aplicación y escalamiento, como se detalla más adelante en la sección 2. Postulación y evaluación.

3. Diseño de plan de trabajo para la prueba de concepto

El plan de trabajo debe estructurarse en etapas claras y alcanzables. Este debe incluir un cronograma de etapas y actividades, el cual debe ser coherente con la hipótesis que se buscará validar e incorporar un hito de salida que permita visualizar si los resultados obtenidos han sido o no exitosos. Para ello se deberán definir los criterios bajo los cuales un resultado se definirá como exitoso. El plan de trabajo debe especificar adicionalmente los recursos que se requerirá asignar y responsabilidades del equipo. El objetivo es lograr una ejecución eficiente y efectiva del proyecto, asegurando la prueba de la hipótesis y la generación de resultados tangibles. El

resultado final de esta etapa es un plan de trabajo aprobado por Agrosuper y HUBTEC.

4. Implementación de plan de trabajo para la prueba de concepto

El plan de trabajo será desarrollado por el equipo de investigación, en colaboración con expertos de Agrosuper y HUBTEC. Se evaluará el progreso y se realizarán ajustes si es necesario, garantizando así una ejecución eficiente. Adicionalmente en esta etapa se abordará el modelo de negocios y se validarán los potenciales partners de escalamiento necesarios para la siguiente etapa de desarrollo.

5. Desarrollo prototipo (Follow on)

Al final de la etapa anterior, se realizará una evaluación considerando los requisitos detallados en la sección 4. Requisitos para la etapa de continuidad, donde se definirá el avance del proyecto. Esta continuidad puede implicar desde postulaciones en conjunto a fondos públicos hasta financiamiento directo por parte de Agrosuper.

Beneficios del programa

Los equipos de trabajo, cuyas propuestas sean seleccionadas tendrán acceso a:

- **Financiamiento:** Acceso a hasta \$7.000.000 de inversión para el desarrollo de la prueba de concepto.
- **Colaboración continua:** Posibilidades de acceder a una siguiente etapa de financiamiento y/o apoyo por parte de Agrosuper, dependiendo de los resultados de la etapa de prueba de concepto.
- **Mentorías:** Acceso a mentorías especializadas de profesionales y técnicos de Agrosuper, así como especialistas en innovación e I+D por parte de HUBTEC.
- **Recursos adicionales:** Acceso a instalaciones y materias primas de Agrosuper, sujeto a disponibilidad.

Adicionalmente los proyectos seleccionados tendrán acceso a:

- La comunidad HUBTEC siendo posible compartir experiencias con sus miembros.
- Eventos exclusivos de vinculación con la industria organizados por HUBTEC.

2. POSTULACIÓN Y EVALUACIÓN

Los equipos que quieran postular a la II convocatoria del Programa Explora Agrosuper deberán seguir las siguientes instrucciones:

1. Dirigirse al [sitio de HUBTEC](#) donde se encontrará disponible información relevante para la postulación del proyecto y el link de acceso a la plataforma de postulación.
2. Leer íntegramente las Bases de la Convocatoria II Explora Agrosuper.
3. Postular en el [link de postulación](#) utilizando una de las siguientes dos opciones:
 - Completando el formulario elaborado por Agrosuper y HUBTEC para esta convocatoria.
 - Adjuntando formulario de postulación ANID/CORFO/FIA. Se aceptarán formularios de postulación presentados en otras convocatorias asociadas a programas vinculados a la I+D+i y emprendimiento de agencias del estado, siempre y cuando dichos documentos sean pertinentes y cumplan con los requisitos específicos de esta convocatoria de Agrosuper. Los formularios que serán aceptados son los provenientes de: Start-up Ciencia, Start-up Chile, Crea y Valida, FIA, Fondef IDeA y Fondef IT. Esto tiene como objetivo facilitar el proceso de postulación y asegurar que los postulantes puedan aprovechar al máximo los recursos disponibles para desarrollar y presentar sus propuestas de manera efectiva. En este caso el formulario deberá ser cargado en la plataforma de postulación habilitada por HUBTEC.

El período de postulación será entre el 15 de Marzo del 2023 a las 12.00 hrs y el 12 de Abril del 2024 a las 23:00 hrs.

En caso de las propuestas provenientes de Universidades, junto a lo anterior, se deberá adjuntar una copia del mail donde se informa de la postulación a esta convocatoria a la OTL correspondiente.

Una vez recepcionada correctamente la postulación por HUBTEC, es decir, que el postulante haya completado todos los campos obligatorios, se enviará una notificación digital de recepción del proyecto.

Requisitos de las postulaciones

El Programa Explora Agrosuper está dirigido a equipos de investigación/empreendedores, que cuenten con una propuesta innovadora, aplicable a la empresa y con alto potencial de escalabilidad, las que deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Madurez:** Al menos un concepto de solución (tecnología desde TRL 2).
- **Escalabilidad:** Tecnologías con potencial de ser escalables y comercializables, ya sea a través de la formación de un empresa de base científica tecnológica (EBCT) o el licenciamiento a una empresa que pueda escalar la tecnología.
- **Tiempo de desarrollo:** Validación de una prueba de concepto en un máximo de 3 meses.
- **Capacidades del equipo:** Contar con un equipo que cuente con las capacidades y expertises en los ámbitos requeridos para el desarrollo de la prueba de concepto.
- **Interdisciplina:** Valoración de equipos interdisciplinarios.
- **Propiedad intelectual:** Autorización explícita del uso de propiedad intelectual de terceros, en caso de ser necesario.
- Las propuestas que provengan desde Universidades, deben estar en conocimiento de la Oficina de Transferencia correspondiente, adjuntando copia de un mail informando a la OTL de la postulación.

Criterios de selección y evaluación

Será función de un comité compuesto por miembros de Agrosuper y HUBTEC evaluar las postulaciones que ingresen al programa.

La evaluación contará de tres etapas:

- **Evaluación de elegibilidad**

- **Pre-selección en base a formulario de postulación**
- **Entrevista a los equipos pre-seleccionados**

Evaluación de elegibilidad

HUBTEC en primera instancia evaluará en base a la información de la postulación, considerando como elegibles para pasar a la segunda etapa de evaluación las propuestas que cumplen con los siguientes criterios:

- Postulación completa.
- Las propuestas que provengan de universidades y centros de investigación, adjunten una copia del e-mail informando a su OTL correspondiente sobre la postulación al programa.

Pre-selección en base a formulario de postulación:

Todos los formularios y documentos adjuntos, provenientes de postulaciones a otras convocatorias ANID/CORFO/FIA, serán revisados exclusivamente por el equipo de evaluación de HUBTEC para garantizar la confidencialidad de la información. Un resumen de los proyectos, sin incluir información confidencial previamente identificada por los postulantes, será entregado a Agrosuper para su evaluación.

Una vez que , se les hará entrega a los miembros del comité, de una pauta que abordará las distintas dimensiones a ser evaluadas, considerando el formulario de postulación.

Las postulaciones serán evaluados con notas de 1 a 5, considerando los criterios y ponderaciones siguientes:

Criterio	Detalle	Porcentaje
Problema	Claridad sobre el problema o necesidad a abordar y cómo afecta a Agrosuper	40%

Solución (PoC)	Claridad en la descripción de la solución y cómo impacta la cadena de valor de Agrosuper	20%
	Potencial de escalabilidad	20%
	Novedad de la solución propuesta	20%

Se seleccionará para pasar a la siguiente etapa del programa a los 25 proyectos mejor ranqueados y que tengan una nota final mínima de 3,5.

Entrevista al equipo postulante

Los proyectos serán entrevistados por un comité compuesto por miembros de Agrosuper y HUBTEC.

Las postulaciones serán evaluados con notas de 1 a 5, considerando los criterios y ponderaciones siguientes:

Criterio	Detalle	Porcentaje
Capacidades del equipo	Experiencia técnica; Capacidades complementarias.	30%

Experiencia ciencia-industria	Experiencia previa con la industria.	20%
Apreciación general del proyecto	Relevancia de la hipótesis a validar en la PoC; Tiempo de desarrollo consistente con la propuesta.	50%

3. CONDICIONES PARA LOS GASTOS :

Todo gasto a realizar debe corresponder a uno de los items indicados en la planilla de presupuesto aprobada por HUBTEC y Agrosuper.

- Los gastos permitidos son operacionales y deben tener relación directa con las actividades propuestas.
- No es posible hacer gastos en activos fijos.
- No es posible rendir gastos de difusión, marketing, congresos, propiedad intelectual y/o publicaciones con los fondos otorgados.
- No se reembolsarán gastos en alcohol y/o artículos de uso personal.
- Existe un límite de 25% máximo del presupuesto solicitado para pagos de honorarios de personal con contrato con la universidad o Centro de investigación.
- En el caso de propuestas provenientes desde las universidades y centros de investigación, el overhead debe ser máximo el 10% del presupuesto solicitado por los equipos seleccionados y se considera como un monto adicional a los \$7.000.000 que se otorgarán para el desarrollo de la Prueba de Concepto.

4. REQUISITOS PARA LA ETAPA DE CONTINUIDAD :

Para considerar la continuidad de los proyectos a una siguiente etapa (follow-on), se deben cumplir las siguientes condiciones:

- **Hito técnico:** Cumplimiento del hito técnico propuesto en el plan de prueba de concepto. Los resultados obtenidos deberán ser evaluados cómo exitosos de acuerdo a los parámetros establecidos por el postulante y Agrosuper durante la construcción del plan de trabajo para la prueba de concepto
- **Escalabilidad:** Al finalizar la ejecución de la prueba de concepto se espera tener claridad del ruta para la escalabilidad técnica y comercial de la tecnología.
- **Modelo de negocios:** Al finalizar la ejecución de la prueba de concepto se espera contar con una primera versión del modelo de negocios. (*)
- **Propiedad intelectual:** Al finalizar la ejecución de la prueba de concepto se espera contar con al menos una estrategia de propiedad intelectual para la tecnología. (*)

(*)Se contará con horas de apoyo del equipo HUBTEC para trabajar estos puntos durante la ejecución del plan de trabajo.

5. COMPROMISOS

Consideraciones generales de los programas

Al postular con un formulario de postulación presentado en otras convocatorias estatales, se entiende y asume que todos los postulantes del proyecto han otorgado su autorización para utilizar los formularios y documentos, en caso de corresponder, y para que un resumen de los mismos sea entregado a Agrosuper para su evaluación. Cualquier discrepancia o conflicto relacionado con la autorización de los postulantes será responsabilidad exclusiva del equipo postulante.

Los fondos de financiamiento de hasta \$7.000.000 serán administrados por HUBTEC y gastados según proponga el equipo de trabajo durante la construcción del plan de trabajo, previa aprobación de Agrosuper.

Es requisito fundamental que los equipos de investigación y de emprendimiento asistan y participen en las reuniones de diseño de plan de trabajo y las reuniones de seguimiento de la implementación del plan.

La metodología se sustenta en el trabajo práctico y conjunto entre el equipo de HUBTEC, el equipo de la OTL (en caso de tratarse de un proyecto de origen universitario), investigadores/as, emprendedores/as y miembros del equipo de Agrosuper. HUBTEC velará por el cumplimiento de los objetivos del programa.

En esta etapa, Agrosuper no participará de la propiedad intelectual de los resultados que se generen. Una vez terminada la prueba de concepto, se evaluará caso a caso la participación de Agrosuper, teniendo en consideración el origen de la propiedad intelectual, instituciones involucradas, entre otros.

Otras consideraciones que deben tener los equipos que postulan son:

- No existe incompatibilidad con otros fondos de financiamiento.
- No se aceptarán propuestas que tengan barreras que impidan la transferencia del proyecto tecnológico.

Convenio de Participación

Con el objetivo de formalizar el trabajo conjunto y la confidencialidad de todas las partes, es que la universidad o startup ligada a la propuesta deberá suscribir un Convenio de Participación, cuyo objetivo es establecer los derechos y deberes de las partes. El formato se encuentra en el anexo de estas bases para su revisión previa.

6. FECHAS IMPORTANTES

- Apertura Convocatoria: **15 de Marzo a las 12:00 horas.**
- Sesión de Q&A online: **27 de Marzo a las 14:00 horas.**
- Cierre de las postulaciones: **12 de Abril a las 23:00 horas**
- Información de proyectos seleccionados: **3 de Mayo**
- Inicio de ejecución de los proyectos: **3 de Junio**

7. CONTACTO

Las consultas relacionadas a la II convocatoria Explora Agrosuper deberán ser dirigidas al mail explora@hubtec.cl.

HUBTEC hará envío de notificaciones relacionadas al proceso y etapas de los programas al correo electrónico del postulante ingresado en el formulario de postulación.



CONVENIO CONVOCATORIA EXPLORA II

AGROSUPER 2024

En Santiago de Chile, a [●], entre:

Uno) **CORPORACIÓN HUBTEC CHILE**, rol único tributario número 65.158.938-K, en adelante e indistintamente "HUBTEC", representada por don Álvaro Fischer Abeliuk, cédula de identidad número 6.400.719-K, y don Luis Ignacio Merino López, cédula de identidad número 13.271.431-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Apoquindo N°2827, piso 12, comuna de Las Condes, Santiago;

Dos) La **UNIVERSIDAD/EMPRESA [●]**, rol único tributario número [●], en adelante e indistintamente la "UNIVERSIDAD/NOMBRE EMPRESA", representada por don/ña [●], cédula de identidad número [●], ambos domiciliados, para estos efectos, en [●]; y,

Tres) **AGROSUPER S.A. [●]**, rol único tributario número [76.129.263-3], en adelante e indistintamente "AGROSUPER", representada por don Luis Felipe Fuenzalida Bascuñán, cédula de identidad número 10.786.211.-0, ambos domiciliados, para estos efectos, en Camino La Estrella 401, Sector Punta de Cortés, comuna de Rancagua.

En adelante HUBTEC, la UNIVERSIDAD/EMPRESA y AGROSUPER denominadas individualmente cada una como "Parte" y conjuntamente como las "Partes", han acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

HUBTEC y AGROSUPER lanzaron la convocatoria Explora II Agrosuper edición 2024, en adelante la "Convocatoria", que tiene por objeto identificar tempranamente oportunidades e innovaciones basadas en investigación aplicada que respondan a las líneas priorizadas por AGROSUPER, según las bases de la Convocatoria.

La Universidad/EMPRESA participó, a través de sus equipos de investigación y/o personal, en la convocatoria Explora II Agrosuper edición 2024 con el proyecto denominado [●], en adelante el "Proyecto", siendo seleccionado por HUBTEC y AGROSUPER para la realización de las actividades objeto de la Convocatoria.

Por medio del presente convenio, las partes establecen las condiciones para la realización de las actividades de la Convocatoria.



SEGUNDO: Objeto.

El objeto del presente convenio es establecer los derechos y obligaciones de las Partes para la realización de las actividades de la convocatoria Explora Agrosuper II edición 2024, organizado por HUBTEC, mediante la cual se han seleccionado innovaciones basadas en investigación provenientes de universidades, centros de I+D o empresas, en etapas tempranas (TRL 2 o 3) que respondan a los desafíos previamente identificados por AGROSUPER y tengan potencial de escalamiento, ya sea a través de la formación de un spin-off/startup o mediante licenciamiento. Este convenio fija las condiciones para la ejecución y desarrollo de la prueba de concepto del Proyecto seleccionado, cuyo detalle se encuentra en el Anexo 1 de este convenio

SEGUNDO: Alcance y Obligaciones de las Partes.

Los investigadores y personal de la Universidad/Empresa a cargo del Proyecto seleccionado en la Convocatoria recibirán un ticket de inversión de hasta \$7.000.000.- para financiar el desarrollo de una prueba de concepto de la tecnología. Dicho ticket de inversión será aportado por AGROSUPER y administrado por HUBTEC.

A su vez, AGROSUPER y HUBTEC proporcionarán acceso a mentorías especializadas proporcionadas por personal de la empresa y profesionales expertos en innovación e I+D.

Los investigadores y personal de la Universidad/Empresa a cargo del Proyecto tendrán acceso a las instalaciones de AGROSUPER y a los insumos necesarios y razonables, para el desarrollo de la prueba de conceptos, lo cual puede incluir protocolos, procedimientos, datos, *know-how* de la industria y procesos productivos, entre otros. Lo anterior, siempre y cuando la contingencia lo permita.

Las Partes definirán conjuntamente un plan de pruebas de concepto para la tecnología seleccionada en la Convocatoria. La Universidad/EMPRESA deberá autorizar a sus investigadores y personal a cargo del Proyecto para que destinen horas hombre/mujer para la realización de las actividades del plan de pruebas de concepto de la tecnología.

Al término de la ejecución de las actividades de prueba de concepto, HUBTEC y AGROSUPER evaluarán si el Proyecto sigue adelante en una segunda fase de desarrollo de prototipo (*Follow on*), en cuyo caso deberá suscribirse un nuevo convenio entre las Partes que regule las actividades, aportes y otras materias relevantes, en la fase de *Follow on*.



TERCERO: Vigencia.

El Convenio entrará en vigencia desde su suscripción y se mantendrá vigente por un plazo de 03 meses a contar del 3 de Junio 2024, período máximo en el cual los equipos deberán realizar las pruebas de concepto del Proyecto.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la facultad de HUBTEC de poner término de forma anticipada al presente Convenio, de forma unilateral y sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento reiterado de las actividades acordadas en el plan de trabajo de prueba de concepto de parte de la Universidad/Empresa y sus investigadores y/o personal a cargo del Proyecto.

Si existen retrasos no imputables a la Universidad/Empresa, las Partes podrán negociar de común acuerdo una prórroga a la vigencia del presente convenio, la cual deberá, en todo caso, constar por escrito.

CUARTO: Confidencialidad.

Las partes confieren al presente contrato, sus anexos, y a todos los documentos, archivos, bases de datos, sistemas, metodologías y comunicaciones pertenecientes de la otra parte a que tengan acceso con motivo del presente Convenio, el carácter de confidencial, en adelante la "Información Confidencial".

Con el objeto de mantener la reserva y confidencialidad de la Información Confidencial que reciba, cada una de la parte se obliga especialmente respecto de la otra a: (a) No usar, por sí o a través de personas o sociedades relacionadas, total o parcialmente la Información Confidencial, para ningún propósito distinto de la ejecución del presente Convenio; (b) No dar acceso a ninguna persona, sea natural o jurídica, distinta a los ejecutivos y profesionales encargados de la ejecución del presente Convenio, de ninguno de los antecedentes, informaciones, documentos, notas u otros que tengan el carácter de Información Confidencial; (c) las partes se obligan a que las personas autorizadas a tener acceso a la Información Confidencial tratarán dicha información como confidencial en los términos del presente Convenio, respondiendo la parte receptora de la Información Confidencial por el hecho de tales personas como si fuera propio; (d) No hacer copias de ninguno de los antecedentes o documentos que contengan Información Confidencial, salvo que la otra parte los autorice en forma previa y por escrito; (e) hacer devolución de todo o parte del material, documentos u otros que pueda haberle entregado o facilitado una parte a la otra que contenga Información Confidencial, a solicitud de la primera, debiendo en dicho caso proceder a la devolución inmediata de tal



información; y (f) Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial mantenga el carácter confidencial y se eviten situaciones y actos que puedan producir un perjuicio a la parte reveladora de la Información Confidencial.

Las Partes dejan expresa constancia que la información confidencial que se intercambie entre las partes solamente podrá ser utilizada para el cumplimiento de las actividades y obligaciones fijadas en el Convenio, por ende, no existe autorización para el uso de la información confidencial fuera de lo establecido en el convenio.

La Universidad/EMPRESA se obliga a adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información, *Know-how*, secretos comerciales, procedimientos, bases de datos, derechos de propiedad intelectual, intercambiados con ocasión al Convenio, tanto de AGROSUPER como de HUBTEC. Para ello, la Universidad/EMPRESA deberá gestionar y garantizar que sus investigadores y/o personal involucrado o que desarrollen todo o parte de las actividades contempladas en el Proyecto, guarden la debida reserva de la información recibida con ocasión a la ejecución de sus proyectos.

Las partes acuerdan que el tratamiento confidencial antes aludido no ampara aquella información que: (i) es de acceso o conocimiento público previo al momento en que le fue comunicada a la parte receptora; (ii) se convierte en información generalmente disponible al público sin mediar acto, hecho u omisión de la parte receptora; y (iii) debe divulgarse por la parte receptora en cumplimiento de una obligación legal o de una orden emanada de una autoridad administrativa o judicial con facultades para requerir la información del caso, debiendo, no obstante, la parte receptora informar inmediatamente y por escrito a la parte reveladora del requerimiento que ha recibido para la entrega de la Información Confidencial correspondiente, salvo que por disposición legal o de la autoridad esto le fuere prohibido.

La presente obligación de confidencialidad permanecerá vigente hasta por el plazo de tres años después de terminado el presente Convenio.

QUINTO: Propiedad Intelectual.

Cada Parte retendrá los derechos de propiedad intelectual creados con anterioridad al convenio, o de forma independiente al Convenio. Por ende, la titularidad de la propiedad intelectual de los proyectos se mantendrá en la Universidad/EMPRESA.



La titularidad de los derechos de propiedad intelectual relativos a productos y/o resultados de las actividades desarrolladas en el marco de la presente convocatoria, con los insumos de la convocatoria, o como consecuencia de la convocatoria, pertenecerá a la Universidad/EMPRESA.

La Universidad/EMPRESA autoriza a los investigadores y/o personal a cargo del Proyecto seleccionado a usar los derechos de propiedad intelectual asociados al proyecto seleccionado de su propiedad. En caso de que el Proyecto incorpore derechos de propiedad de terceros, la Universidad/EMPRESA deberá gestionar las debidas autorizaciones para que el equipo pueda usar y participar en las actividades de la Convocatoria.

Ninguna de las Partes podrá usar marcas de la otra parte fuera de los objetivos establecidos en este Convenio.

SEXTO: Distribución de riesgos.

Las Partes se comprometen a asumir los siguientes riesgos:

- 1) Daños en dependencias, equipos o insumos aportados al Convenio:
Cada parte será responsable de los daños que se ocasionen en sus dependencias, equipos o insumos aportados al convenio, por lo que será su responsabilidad contar con los seguros correspondientes. Si los daños son atribuibles a personal de alguna de las partes de forma negligente y comprobada, dicha parte responderá por los daños ocasionados.
- 2) Incumplimiento de obligaciones: En caso de incumplimiento grave de las obligaciones materia del convenio, la parte cumplidora podrá poner término al convenio sin necesidad de declaración judicial si la parte incumplidora no subsana el incumplimiento en un plazo de 15 días corridos desde la notificación de su incumplimiento.
- 3) Incumplimiento del plan de pruebas de concepto por parte de la Universidad/EMPRESA y/o sus equipos a cargo del Proyecto seleccionados HUBTEC podrá poner término anticipado al presente convenio, de forma unilateral y sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de incumplimiento reiterado de las actividades acordadas en el plan de trabajo de pruebas de concepto. HUBTEC y AGROSUPER negociarán de buena fe la devolución del saldo pendiente por invertir o bien buscarán alguna forma alternativa de utilizar los recursos ya asignados en el marco del convenio.



Las Partes declaran conocer y aceptar que los riesgos descritos en la presente cláusula no son los únicos que se podrían presentar durante la ejecución del presente Convenio.

SÉPTIMO: Misceláneos.

(a) Comunicaciones. Las Partes designan a los siguientes representantes técnicos y de coordinación para la ejecución de las actividades del presente Convenio:

Por HUBTEC

Nombre: Janet Torres Bustos

Cargo: Jefa de Capacidades Tecnológicas y Desarrollo de Negocios

E-mail: janet.torres@hubtec.cl

Por la Universidad/EMPRESA

Nombre: [●]

Cargo: [●]

E-mail: [●]

Por AGROSUPER

Nombre: Consuelo Sotomayor Iribarren

Cargo: Líder Investigación Aplicada

E-mail: csotomayor@agrosuper.com

Las Partes podrán sustituir temporal o definitivamente a las personas designadas como representantes técnicos y de coordinación, previa comunicación vía correo electrónico a la otra Parte con acuse de recibo.

(b) No Exclusividad. El presente acuerdo no implica un acuerdo de exclusividad entre las partes, por lo que no limita el quehacer de ellas en los ámbitos de ejecución de sus actividades.

(c) No Cesión. Este Convenio no podrá ser cedido, ni total ni parcialmente por ninguna de las Partes a terceros, salvo con autorización previa y por escrito de la otra Parte.

(d) Domicilio y Jurisdicción. Para todos los efectos del presente Convenio, las Partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia. La ley aplicable al presente Convenio corresponde a la Chilena.



(e) Relación de las Partes. La relación entre las Partes no será interpretada como que sea de empleador y empleado, ni constituirá asociación, joint venture o agencia de ningún tipo. Nada de lo estipulado en este convenio podrá considerarse que crea un joint venture, asociación o alguna entidad comercial formal de ningún tipo y los derechos y obligaciones de cada una de las Partes serán solamente aquellas expresamente indicadas en este Convenio.

(f) Integridad. El presente Convenio contiene el total entendimiento entre las Partes sobre la materia objeto del mismo y, en consecuencia, prevalece por sobre todo otro acuerdo previo entre las Partes.

(g) Firma Electrónica. Las Partes dejan constancia que el presente Contrato es suscrito mediante firma electrónica, la que da cuenta de la formación del consentimiento respecto al contenido del presente instrumento.

(h) Política de prevención del delito:

HUBTEC y la UNIVERSIDAD/EMPRESA declaran que han tomado conocimiento y se obliga a cumplir con la Política de Prevención de Delitos de Agrosuper y que ésta última ha implementado, para todo su grupo empresarial, un Modelo de Prevención de Delitos, en cumplimiento de lo establecido en la ley 20.393, que establece y regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas de derecho privado y de las empresas del Estado en Chile, en casos de delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho o soborno a funcionario público nacional y extranjero, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, contaminación de aguas, pesca ilegal y producción, comercialización y almacenamiento de recursos o productos hidrobiológicos vedados, colapsados o sobreexplotados. Este Modelo de Prevención de Delitos se encuentra disponible en el sitio web www.agrosuper.com

PERSONERÍAS.

La personería de don Álvaro Fischer Abeliuk y don Luis Ignacio Merino López para representar a CORPORACIÓN HUBTEC CHILE consta en escritura pública de fecha 09 de enero de 2023 bajo repertorio 1782 otorgada ante Notario de Santiago, Francisco Javier Leiva Carvajal.



La personería de don/ña [●] para representar a la Universidad/EMPRESA consta en escritura pública de fecha [●] bajo repertorio [●] otorgada ante Notario de [●], [●].

La personería de don/ña Luis Felipe Fuenzalida Bascuñán para representar a AGROSUPER S.A. consta en escritura pública de fecha 7 de mayo de 2012, otorgada ante Notario de Santiago, don Andrés Rubio Flores.

Alvaro Fischer Abeliuk
pp. CORPORACIÓN HUBTEC CHILE

Luis Ignacio Merino López
pp. CORPORACIÓN HUBTEC CHILE

Luis Felipe Fuenzalida Bascuñán
pp. AGROSUPER S.A.

[●]
pp. UNIVERSIDAD/EMPRESA [●]



ANEXO 1

Información del proyecto

Título proyecto: XXXXX

Postulante: XXXXX

Institución/Empresa: XXXXX

Solución planteada: XXXXX